INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso A CARGO de **COLPENSIONES**. y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma equivalente a **\$726.756**.

A cargo de **COLPENSIONES**

TOTAL

Agencias en derecho en primera instancia	\$726.756,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0,00
TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS	\$726.756,00
NO HUBO MAS GASTOS	
NO HODO WAS GASTOS	

SON: SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO Secretaria \$726.756,oo

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)



SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO No. 2411

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO	LABORAL	DE	PRIMERA	
	INSTANCIA				
Radicado No.	76001 31 05	76001 31 05 011 2015 00721 00			
Demandante	BETTY AMPA	BETTY AMPARO GIRALDO LARA			
Demandado	COLPENSION	ES			

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

(4)

En Estado No. 076 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21/06/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO La Secretaria

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO JUEZ CIRCUITO JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Documento generado en 21/06/2021 11:32:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica